

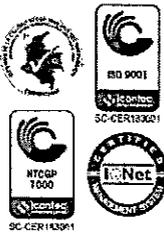
**ACUERDO No. 14**  
(mayo 30 de 2023)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.



6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que existe fallo judicial proferido dentro del proceso ordinario laboral iniciado por la señora Dinancy Margarita Clavijo Restrepo, radicado bajo el No. 63001310500220190001600, en contra de Empresas Públicas de Armenia ESP, dentro del cual se ordena a Empresas Públicas de Armenia ESP, pagar a la señora Dinancy Margarita Clavijo Restrepo la suma de Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Pesos Mcte. (**\$246.839.846**).
8. Que, con el objeto de dar cumplimiento al fallo mencionado en el considerando anterior, se requiere un traslado presupuestal por valor de Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con 84/100 Cvos. Mcte. (**\$64.159.137,84**), al rubro Sentencias, dado que existen recursos apropiados en el presupuesto actual por valor de Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ocho Pesos con 16/100 Cvos. Mcte. (**\$182.680.708,16**), que corresponden al saldo restante; los recursos para cubrir dicho requerimiento, proceden del rubro Tasas y Derechos Administrativos, dado que echas las proyecciones a diciembre 31 de 2023 de los gastos a ejecutar por dicho rubro, generan saldos posibles de trasladar.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – Contracredítase en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con 84/100 Cvos. Mcte. (**\$64.159.137,84**), discriminados así:

**CONTRACREDITOS**

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	64,159,137.84
2.1	Funcionamiento	64,159,137.84
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	64,159,137.84



**ARTÍCULO 2°.** Acredítase en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con 84/100 Cvos. Mcte. (**\$64.159.137,84**), discriminados así:

**CREDITOS:**

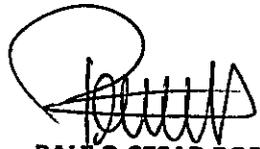
CODIGO	RUBRO	TOTAL
2	Gastos	64,159,137.84
2.1	Funcionamiento	64,159,137.84
2.1.3	Transferencias Corrientes	64,159,137.84
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	64,159,137.84
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	64,159,137.84
2.1.3.13.01.001	Sentencias	64,159,137.84

**ARTÍCULO 3°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023.

  
**YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**  
 Presidente (D) Junta Directiva

  
**PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA**  
 Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General   
 Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. DJSG   
 Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento   
 Proyectó: Yulieth Dugue Molina. Profesional Presupuesto 

